



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO
NOHEMI CUELLAR SALINAS
Vs.
COLPENSIONES Y OTROS
Radicación 76001310500120200036102

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.49

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que, de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirán falla disciplinaria”

Es así como se procede a revisar y se evidencia que esta solicitud de corrección se encuentra en lista de espera para ser estudiada por el despacho, una vez llegado el turno se procederá a realizar el proyecto correspondiente y se remitirá a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la publicación de la providencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN AUTO
NEIRO GOMEZ TELLO Y OTRO
Vs.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Radicación 76001310501120180052801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.50
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **EI AUTO** se dictará de forma escrita, este será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO – APELACION SENTENCIA

YOLANDA HERNANDEZ

Contra

COLPENSIONES

Radicación: 76001310501020180052001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.51

Santiago de Cali, 7 de febrero de 2024.

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en lo específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo, se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa **DERROTA DE PONENCIA PARCIAL** por el magistrado que sigue en turno **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaría el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN SENTENCIA
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES S.A
Vs.
COOMEVA EPS
Radicación 76001310500020210036200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.52

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN SENTENCIA
ANCIZAR MARIN CORREA
Vs.
PORVENIR Y OTRO
Radicación 76001310501220210066101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.53
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN AUTO
JESUS MARIA SERNA
Vs.
TELMEX COLOMBIA S.A Y OTRO
Radicación 76001310501820170018901

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.54
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **EI AUTO** se dictará de forma escrita, este será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN AUTO
ABELARDO CASTILLO LEIVA
Vs.
PORVENIR S.A
Radicación 76001310500620150039202

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.55
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **EI AUTO** se dictará de forma escrita, este será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: APELACIÓN SENTENCIA
ANA FERNANDA HOLGUIN SARDI
Vs.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación 76001310501520180016301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.56
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento para el día 22 de FEBRERO DE 2024 a las 2:00PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA